

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 32-2016

Sesión Ordinaria No. 32-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 09 agosto del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes AUSENTE
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Mendez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzman Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilia Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor AUSENTE
	Sra. Kattia María López Román	SUPLE
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita AUSENTE
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	SUPLE
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

VICE ALCALDE SEGUNDO

MSc. Alfonso Luna Alfaro

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Parroquia San Martin, solicitud de exoneración
- Terna
- Nota Cruz Roja
- Nota del Concejo de Distrito de Desamparados
- Asociación de Desarrollo de Carrizal
- Asociación de Desarrollo del Coyol
- Asociación de Desarrollo Barrio San José.
- Informe Alcaldía sobre proceso Contencioso Administrativo apertura calle Guararí.
- Mociones (4) Lido José Luis Pacheco (2), Licdo Denis Espinoza Rojas (1), A solicitud del Síndico de San Rafael (1).

CADA UNO SE SOMETIO A VOTACION QUEDANDO APROBADO EN FIRME SU CONOCIMIENTO.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 14-2015, del 28 de julio 2015

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA

ACTA ORDINA NO. 31-2015, del 02 de agosto 2015

Pag. 18, folio 496, Artículo Undécimo léase moción suscrita por Denis Espinoza Rojas
HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIONES DEL 5% ESPECTACULOS PUBLICOS Y LICENCIAS DE PATENTE PROVISIONAL

ARTICULO PRIMERO: Presbítero José Daniel Vargas Arias, Sacerdote, que indica "Con motivo de celebración próximamente la Fiestas en Honor a San Martín de Porres, deseo en cumplimiento de las direcciones dadas informarles de las mismas y solicitar la exoneración del pago de impuestos. Aclarando que la una actividad de Iglesia NO venderemos licor. Los Festejos Patronales se llevarán a acabo del viernes 28 de octubre al domingo 6 de noviembre del presente año. Por tanto, solicitamos el permiso respectivo de exoneración.
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, AUSENTE CON PERMISO SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

LICEO PACTO DEL JOCOTE: Sr. Jonathan Araya González ced. 2-505-053

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-93-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1202-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de maní, platanitos, papas y productos empacados a nombre de la señora Maricela Lara Arce, en el distrito de La Guácima Centro. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Maricela Lara Arce solicita permiso para una patente ambulante ya que yo tengo una venta de maní y otros productos como Platanitos, papas, productos empacadas. Para sobrevivir soy madre soltera operada de la vista con una ulcera en mi ojo y problemas en mi pierna derecha del cual es crónico. Pago casa, agua y electricidad le doy estudio a 3 niños memores de edad. El cual el pago de todo sale de mi trabajo con todo respeto yo le solicito la patente ambulante de lo contrario mis hijos carecerían de estudio, casa y de otros. NOTIFICACIÓN: SRA. MARICELA LARA ARCE, TELÉFONOS: 6304-11-24/7191-18-11. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Maricela Lara Arce, con relación al permiso para venta de maní, platanitos, papas y productos empacados en el distrito de La Guácima Centro, esto debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO". SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MARICELA LARA ARCE. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, TRES NEGATIVOS DE LIC. LESLEY BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-94-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1250-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de golosinas a nombre del señor Cristian Martín Vega Ramírez, en las inmediaciones de la plaza de deportes de San Rafael desde la Constructora Belén hasta la empacadora de Chile frente al Mega súper. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Cristian Martín Vega Ramírez, solicita permiso para venta ambulante de golosinas en las inmediaciones de la plaza de deportes de San Rafael de Alajuela desde Constructora Belén hasta la empacadora de Chile frente al Mega Súper. NOTIFICACIÓN: SR. CRISTIAN MARTÍN VEGA RAMÍREZ, TELÉFONOS: 8506-78-08/6020-20-88. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Cristian Martín Vega Ramírez con relación al permiso para venta ambulante de golosinas, en las inmediaciones de la plaza de deportes de San Rafael desde la Constructora Belén hasta la empacadora de Chile frente al Mega súper, esto debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO". SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTIAN MARTÍN VEGA RAMÍREZ. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, TRES NEGATIVOS DE LIC. LESLEY BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-97-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO QUINTO: Se

conoce el oficio MA-SCM-1253-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de maní a nombre del señor José Luis González Araya, frente a la empresa Zeta Gas en el Coyol. Transcribo oficio que indica: ARTICULO DECIMO: Sr. José Luis González Araya, solicita permiso para venta de maní frente a la empresa Zeta Gas en el Coyol de Alajuela. NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARAYA, TELÉFONO: 8331-70-77. **POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor José Luis González Araya, con relación al permiso para venta de maní frente a la empresa Zeta Gas en el Coyol, esto debido a que: 1- Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. 2- Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO". SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARAYA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-98-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1319-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de globos con helio, figuras de inflar a nombre Rafael Ángel Pérez Dennis, en el Parque Central de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEGUNDO: Sr. Rafael Ángel Pérez Dennis, indica que se dirige nuevamente ante ustedes con el fin de contar con su buena voluntad para que me sigan otorgando el permiso para seguir vendiendo: globos con helio, figuras de inflar y otros en el parque Central de Alajuela y alrededores como me lo han concedido a través de varios años, esto con el fin de continuar con mi trabajo en el parque, para así seguir haciéndole frente a mis compromisos económicos y obligaciones en mi hogar, ya que cada año el costo de la vida va en aumento y para mí es muy importante este nuevo permiso, ya que por mi edad 61 años no consigo trabajo, Señores Regidores permítanme seguir trabajando en el parque como vendedor. Aún sigo viviendo en el Barrio San José de la Bomba Chamu 75 oeste, desde hace 12 años. Adjunto fotocopia del permiso anterior, así como el recibo de la luz. Pongo en manos de Dios esta nota, para que les de sabiduría y me otorguen un nuevo permiso por un lapso de 6 meses más. NOTIFICACIÓN: SR. RAFAEL ÁNGEL PÉREZ DENNIS, TELÉFONO: 6146-50-61. **POR TANTO:**Esta comisión

acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar extender la prórroga del permiso para venta de globos con helio y figuras de inflar en el Parque Central de Alajuela, por un período de 06 meses de la siguiente manera: del 15 de agosto del 2016 al 15 de enero del 2017 a nombre del señor Rafael Ángel Pérez Dennis, cédula: 3-211-859. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. SE RESUELVE APROBAR EXTENDER LA PRÓRROGA DEL PERMISO PARA VENTA DE GLOBOS CON HELIO Y FIGURAS DE INFLAR EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, POR UN PERÍODO DE 06 MESES DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL 15 DE AGOSTO DEL 2016 AL 15 DE ENERO DEL 2017 A NOMBRE DEL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL PÉREZ DENNIS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-99-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1322-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de papitas, platanitos, yuquitas y bolis a nombre del señor Marlon José Padilla Gutiérrez con relación al permiso para venta ambulante de papitas, platanitos, yuquitas y bolis a nombre del señor Marlon José Padilla Gutiérrez, en la parada de buses de Cacao y alrededores. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO QUINTO:** Sr. Marlon José Padilla Gutiérrez indica que por motivo de mi discapacidad solicito un permiso de vendedor ambulante en la parada de buses de Cacao y alrededores por lo cual pienso vender: papitas, platanitos, yuquitas y bolis. NOTIFICACIÓN: SR. MARLON JOSÉ PADILLA GUTIÉRREZ, TELÉFONO: 6250-77-08. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Marlon José Padilla Gutiérrez, con relación al permiso para venta ambulante de papitas, platanitos, yuquitas y bolis, en la parada de buses de Cacao y alrededores, esto debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios y en las paradas de autobuses o taxis, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARLON JOSÉ PADILLA GUTIÉRREZ. OBTIENE**

DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-100-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-1323-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulatoria a nombre del señor Daniel Alpízar Aguilar. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Sra. Daniel Alpízar Aguilar que dice "Por éste medio, solicito a dicho Departamento se me otorgue una PATENTE AMBULATORIA, ya que, por mi edad y mi estado de Salud, no me dan trabajo, MI NOMBRE DANIEL ALPÍZAR AGUILAR, mayor con cedula de identidad 2-0401-0320 nacido en el año 1965, Vecino de VILLA BONITA, Costado de PALI, ARRENDANDO UN CUARTO. Mi estado de salud: DIABETICO, HIPERTENSO Y LA MANO DERECHA IMPEDIDA ACCIDENTE VEHICULAR. Acompaño Dictamen Médico ya que no puedo pagar un seguro por mi estado de pobreza. Solicito su buena respuesta ya que como ciudadano costarricense no deseo vivir indigentemente y ser uno más que terminan en la calle. Agradeciendo de antemano su buena colaboración y su ayuda, ya que tengo el derecho a sostenerme mis necesidades básico techo, cobija, alimentación y pago al estado de salud. NOTIFICACIÓN: SR. DANIEL ALPÍZAR AGUILAR, TELÉFONOS: 6335-01-70/6185-30-17. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Daniel Alpízar Aguilar, con relación al permiso para venta ambulante, esto debido a que no indica lo que desea vender ni el lugar en donde desea realizar la venta. *OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO.* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL ALPÍZAR AGUILAR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-101-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO NOVENO: Se

conoce el oficio MA-SCM-1324-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de pejibayes, aguacates, mamón chino a nombre del señor Gerardo Arias Castillo, en las orillas de la Autopista Santa Ana, por el puente frente al Proyecto Gol. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Gerardo Arias Castillo, que dice "por este medio un permiso para poder vender productos (pejibayes, aguacates, mamón chino) en las orillas de la autopista a Santa Ana, por el puente frente al Proyecto Gol ya que con este dinero yo me puedo mantener debido a que no puedo trabajar en otro lado debido a mis problemas de salud los cuales se detallan en Constancia medica adjunta extendida por médico del EBAIS de Escobal del área de Salud de Belén-Flores". **SR. GERARDO ARIAS CASTILLO, NO INDICA LUGAR NOTIFICACIÓN.****POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Gerardo Arias Castillo, con relación al permiso para venta de pejibayes, aguacates, mamón chino a nombre del señor Gerardo Arias Castillo, en las orillas de la Autopista Santa Ana, por el puente frente al Proyecto Gol, esto debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en Ruta Nacional. 2-Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela.3-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO ARIAS CASTILLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO OCTAVO:Oficio MA-SCGA-102-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1216-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local N° 135 del Mercado Municipal del señor Roberto Hernández Lobo a nombre del señor William Hernández Jinesta. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-2021-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AM-117-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr Roberto Hernández Lobo, cédula de identidad 4-051-941, el cual indica que se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 135 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 15 folios para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-117-MM-2016, Por este medio le solicito sea remitida a la comisión de gobierno y administración del honorable Concejo Municipal la solicitud

de la Sr. Roberto Hernández Lobo Cedula 4-051-941, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 135 del Mercado Municipal de Alajuela del suscrito Roberto Hernández Lobo cedula 4-051-941 a el Sr. William Hernández Jinesta cedula de identidad 2-298-243, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo Municipal para su consideración, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para el respectivo traspaso". NOTIFICACIÓN: SR. ROBERTO HERNÁNDEZ LOBO, LOCAL NO. 135 DEL MERCADO MUNICIPAL. TELÉFONO: 8884-47-79. POR TANTO:Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 135 del Mercado Municipal de Alajuela del señor Roberto Hernández Lobo, cédula 4-051-941 al señor William Hernández Jinesta, cédula de identidad 2-298-243. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-117-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Manuel Salas Calderón, Coordinador a.i. Adjunto expediente original que consta de 15 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL N° 135 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR ROBERTO HERNÁNDEZ LOBO, AL SEÑOR WILLIAM HERNÁNDEZ JINESTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS NEGATIVOS SRA. MARÍA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-103-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1217-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local N° 108 del Mercado Municipal de la señora María Elieth Corella Solís a nombre del señor Alberto Rodríguez Aragón. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-2022-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-AM-131-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sra. María Elieth Corella Solís, cédula de identidad 2-325-489, el cual indica que se

autorice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 108 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 18 folios para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-131-MM-2016: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y administración del honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sra. María Elieth Corella Solís cedula 2-325-489, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 108 del mercado de Alajuela, del suscrito María Elieth Corella Solís cedula de identidad 2-325-489 a el Sr. Alberto Rodríguez Aragón cedula identidad 2-519-576, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo Municipal para su consideración, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para la respectivo traspaso”.

NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA ELIETH CORELLA SOLÍS, LOCAL 108 DEL MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 2433-83-18. POR TANTO: Esta comisión acuerda:

Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 108 del Mercado Municipal de Alajuela de la señora María Elieth Corella Solís, cédula de identidad 2-325-489 al señor Alberto Rodríguez Aragón, cédula identidad 2-519-576. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-131-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Manuel Salas Calderón, Coordinador a.i. Adjunto expediente original que consta de 18 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL N° 108 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DE LA SEÑORA MARÍA ELIETH CORELLA SOLÍS, AL SEÑOR ALBERTO RODRÍGUEZ ARAGÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS NEGATIVOS SRA. MARÍA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-106-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 14, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1262-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la ampliación de línea comercial de “Carnicería” a “Venta de productos cárnicos, pollo y lácteos” del local 214 del Mercado Municipal a

nombre del señor Arnulfo Arias Herrera. Transcribo oficio que indica: ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-2163-2016 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AM-482-2016, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 241 del Mercado Municipal, referente a solicitud del Señor Arnulfo Arias Herrera, cedula de identidad 2-210-500. Adjunto expediente original el mismo consta de 10 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-482-2016 Por este medio le solicito sea remitido a la comisión de Gobierno y administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Arnulfo Arias Herrera, cedula de identidad N° 2-210-500 y quien solicita se le autorice la ampliación de su línea comercial del local 214 del Mercado Municipal la actividad anterior "Carnicería" y desea ampliar la patente a "Venta de productos cárnicos, pollo y lácteos." Es por lo anterior que le remito el expediente con todos los requisitos completos, esta dependencia remite el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de Gobierno para su aprobación. NOTIFICACIÓN: SR. ARNULFO ARIAS HERRERA, LOCAL N° 214 MERCADO MUNICIPAL, TELÉFONO: 2441-07-31. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la ampliación de línea comercial de "Carnicería" a "Venta de productos cárnicos, pollo y lácteos" del local 214 del Mercado Municipal a nombre del señor Arnulfo Arias Herrera, cédula de identidad 2-210-500. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-482-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Manuel Salas Calderón, Coordinador a.i. Adjunto expediente original que consta de 10 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ". SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA COMERCIAL DE "CARNICERÍA" A "VENTA DE PRODUCTOS CÁRNICOS, POLLO Y LÁCTEOS" DEL LOCAL 214 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR ARNULFO ARIAS HERRERA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS NEGATIVOS SRA. MARÍA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-SCGA-107-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 15, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se conoce el oficio MA-A-2630-2016 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local N° 164 del Mercado Municipal del señor José Gelbert Mesen Arias a nombre del señor John Enrique Alvarado

Picado. Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio N° MA-AM-180-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. José Gerberth Mesen Arias, cédula de identidad 2-362-415, el cual indica que se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 164 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 17 folios para mejor resolver. Atentamente, Licdo. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. OFICIO N° MA-AM-180-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. José Gelbert Mesen Arias cedula 2-362-415, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local No. 164 del Mercado Municipal de Alajuela, del suscrito José Gelbert Mesen Arias cedula de identidad 2-362-415 a el Sr. John E. Alvarado Picado cédula de identidad 2-479-594, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 17 folios. Atentamente, MBA. Alberto Renick Hernández, Desarrollo Organizacional. NOTIFICACIÓN: JOSÉ GELBERT MESEN ARIAS, TELÉFONO: 2430-37-97. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local No. 164 del Mercado Municipal de Alajuela del señor José Gelbert Mesen Arias cédula de identidad 2-362-415 al señor John Enrique Alvarado Picado cédula de identidad 2-479-594. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-180-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por el MBA. Alberto Renick Hernández, Desarrollo Organizacional. Adjunto expediente original que consta de 17 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ".SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 164 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SEÑOR JOSÉ GELBERT MESEN ARIAS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS NEGATIVOS SRA. MARÍA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-108-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinador de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio del 2016, en la Oficina de la Presidencia Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie

Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la reunión N° 09-2016 del día martes 26 de julio del 2016. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1164-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para hacer caricaturas en vivo en los espacios públicos de Alajuela, en los parques municipales a nombre del señor Ricardo Chacón. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Sr. Ricardo Chacón que dice "solicitar un permiso para hacer Caricaturas en vivo en los espacios públicos de Alajuela, como lo son los parques municipales. No quiero comenzar con esta iniciativa sin el debido proceso y los permisos requeridos, así que me dirijo hacia ustedes de forma escrita para adquirirlo. Específicamente la idea consiste en tener un caballete de dibujo delgado, hojas y marcadores y colocarme en algún espacio donde cualquier persona, desde niños a adultos puedan realizarse una Caricatura por un costo mínimo, tratando del mismo modo, de aportar un valor agregado cultural a la ciudad. NOTIFICACIÓN: SR. RICARDO CHACÓN, TELÉFONO: 8850-15-63. **POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para hacer caricaturas en vivo en los espacios públicos de Alajuela, en los parques municipales a nombre del señor Ricardo Chacón por un período de tres meses: de la siguiente manera: del 15 de agosto del 2016 al 15 de octubre del 2016. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO. SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA HACER CARICATURAS EN VIVO EN EL PARQUE CENTRAL ÚNICAMENTE A NOMBRE DEL SEÑOR RICARDO CHACÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-SCH-07-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día lunes 01 de agosto del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Leslye Bojorges León, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además, se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria, el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría y la Licda. Natalia Martínez Ovarés, Abogada de la Alcaldía. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día lunes 01 de agosto del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Se retoma el oficio MA-SCM-758-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la afiliación de la Municipalidad de Alajuela a la Federación de las Municipalidades de Occidente (FEDOMA). Transcribo oficio que indica: ARTICULO SEGUNDO: Moción MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada CONSIDERANDO QUE: este Concejo Municipal aprobó una moción para invitar a la junta directiva de la Federación de las Municipalidades de Occidente para presentar un informe de labores realizadas en el sector municipal. 2.- Que la municipalidad de Alajuela fue parte de dicha Federación en el año dos catorce, PROPONEMOS ENVIAR El informe de labores presentado el

día de hoy a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que analice la conveniencia que este Municipio se afilie nuevamente e incluir la partida presupuestaria para el dos mil dieciséis. Exímase de trámite de presupuesto. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la afiliación de la Municipalidad de Alajuela a la Federación de las Municipalidades de Occidente (FEDOMA). *OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. Y OBTIENE 02 VOTOS NEGATIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN".* **SE RESUELVE APROBAR LA AFILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA A LA FEDERACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE OCCIDENTE (FEDOMA). OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS GUILLEN SEQUEIRA, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

JUSTIFICACIONES DE VOTO:

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Creo que cuando se tomo la determinación de salirse de ahí los argumentos que se dieron fueron argumentos validos y que todavía siguen siendo validos para eso efectos de tal manera que por eso la posición de estar en contra de esta incorporación de la Municipalidad de Alajuela a esta FEDERACION DE MUNICIPALIDADES.

Prof. Flora Araya Bogantes

Siempre he sido defensora de que como Municipalidad debemos de formar parte de FEDOMA por dos razones: la historia nos ha demostrado que los grandes logros mundiales, nacionales, locales se alcanzan en equipo y precisamente este es la Región de Occidente unida para buscar desarrollo para bien de todos y soy partidaria también por la parte de solidaridad puesto que recuerdo una frase que decía mi madre que me enseñaron desde muy pequeña "sí mi vecino está bien, yo estoy bien", de ahí que me parece que es importante que formemos parte de FEDOMA.

María del Rosario Rivera rodríguez

JUSTIFICO mi voto negativo porque efectivamente estuve presente cuando se dieron suficientes argumentos y personas importantes a quien respeto mucho, me dieron en ese entonces argumentos para entender que es muy alta la cuota que nos toca como Municipalidad para pertenecer a FEDOMA y comparto claro que sí el criterio de compartir con los demás sí es posible, pero nosotros tenemos muchas necesidades y hemos tenido que decir que no podemos porque hay muchas necesidades, no va a alcanzar el dinero, porque hay mucho que hacer una de las necesidades por las cuales específicamente he abogado mucho es para ayudar a los vecinos de San Rafael, con los treinta y dos millones y hemos tenido que reiterar en diferentes modificaciones presupuestarias y una serie de veces hemos tenido que decirles que no porque no tenemos dinero. Claro que nos interesa nuestros vecinos y sí podemos maravilloso compartir con los demás. Nosotros no somos a quienes

nos compete hacer que nuestra realidad de los vecinos sea mejor, o peor, no depende de nosotros pero nuestra gente sí depende de nosotros y depende que usemos de la mejor manera estos dineros. Por eso es que mi voto es negativo, es mucho lo que podemos hacer con tantos millones, es la Municipalidad que más le toca poner, muchas cosas podríamos hacer y quizás en mi concepto porque ya lo vamos a hacer, quizás en un futuro con un presupuesto mayor y mejores posibilidades estaría apoyando la gestión de votar, en estos momentos las necesidades están aquí en Alajuela.

Licdo Lesley Bojorges León

Ningún monto es muy alto cuando se trata de ayudar a los vecinos, solo los ríos no se devuelven, si logran revisar la moción, la voté en contra, porque tenía una visión personal, me veía solo como una isla en un País que es inmenso y en una provincia que necesita mucho. Se tiene que poner más que los demás, claro porque somos la cabecera, por supuesto se nos ve como la pirámide de la Provincia, somos el ejemplo a seguir, invertir lo que haya que invertir con tal que la Provincia esté mejor no hay monto que lo justifique. En FEDOMA iremos a colaborar para que la Provincia donde nosotros somos la cara de esta Provincia estará mejor. creo que el monto cualquiera que sea justifica con tal que mi vecino, los Vecinos de Occidente puedan sentir que esta cabecera está apoyándolos. Esa es la razón que cambié mi criterio y hoy en vez de votar en contra estoy totalmente a favor de ser un hermano solidario con las Municipalidades de la Provincia de Alajuela.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Hay en estos dos visiones: Creemos o no en la descentralización, sí creemos en la descentralización creemos que para ser efectiva esa descentralización es necesario apostar a la Regionalización. La visión que nos presenta José Luis es cierta pero es aislada del País, nosotros no somos una isla dentro de Costa Rica, somos parte de una organización, parte de un proceso al que este País apostó desde hace muchísimos años. Nosotros no podemos desconocer las necesidades de nuestros cantones vecinos, pensar única y exclusivamente en nosotros y en las necesidades de un cantón como Alajuela, deja de lado lo más importante es pensar también en que todo el beneficio que un cantón como Alajuela pueda tener debe ser compartido solidarizado, arrastrado, con otros cantones, no podemos condenar a otros cantones que no tengan las posibilidades financieras de una Municipalidad como Alajuela, a vivir una realidad distinta, ni podemos condenar a los Ciudadanos de otros cantones a vivir una realidad distinta a la nuestra. A mí que me ha tocado en muchas ocasiones compartir con Alcaldes y alcaldesas de otros cantones percibo la necesidad de que todos los planes y programas y el dinamismo del nuevo desarrollo que tiene un cantón de Alajuela pueda permear a los demás y una posición que no vea eso es una posición limitada del proceso de centralización. De manera que aquí no tenemos que entrar a discutir mucho porque estamos representando visiones distintas, creo que fortalecer la democracia de este País es fortalecer la descentralización y no podemos desconocer que otras municipalidades tienen los mismos problemas sin los recursos. ¿cuál es la obligación nuestra? es como Municipalidad ejemplo poder apoyar a los demás cantones y municipalidades y gente que merecen también compartir el desarrollo y dinamismo que tiene Alajuela. Agradezco la confianza de la mayoría de este Concejo Municipal me

parece que esto trasciende a un alcalde, a una Alcaldesa o un Concejo municipal. Hoy somos nosotros dentro de poco tiempo ya no estaremos aquí, serán otros quienes vengan a sustituirnos, pero la responsabilidad que tenemos es dar señales verdaderas en cuanto al proceso de centralización y si realmente creemos en esto compartir todo el beneficio que eso significa con nuestros vecinos. Me parece que más allá de lo que Alajuela puede recibir de FEDOMA, lo que Alajuela puede pensar qué es lo que puede dar a FEDOMA y demás cantones y procurar que el desarrollo y oportunidades que hay en este cantón permee también en otros cantones de la Provincia.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Estoy totalmente de acuerdo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio MA-SCH-06-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las quince horas del día lunes 01 de agosto del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Leslye Bojorges León, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, MSc. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria, el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría y la Licda. Natalia Martínez Ovarés, Abogada de la Alcaldía. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 05-2016 del día lunes 01 de agosto del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1401-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Licitación Abreviada N° 2016LA-000004-01 "Adquisición de Compactadoras Auto propulsadoras". Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-A-2687-2016, suscrito por el Lcdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento v aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-SP-0497-2016 del Subproceso de Proveeduría, en el cual remiten la Licitación Abreviada N° 2016LA-000004-01 "Adquisición de Compactadoras Auto propulsadoras". **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 "Adquisición de Compactadoras Autopropulsadas" a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A C.J. 3-101-155082 por un monto de \$69,985,424.00 más los bienes como forma de pago establecidos en el pliego de condiciones. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Se adjunta expediente que consta de 486 folios; favor tomar el acuerdo de re adjudicación". POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01 "Adquisición de Compactadoras Autopropulsadas" a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A C.J. 3-101-155082 por un monto de \$69,985,424.00 más los bienes como forma de pago establecidos en el pliego de condiciones. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Esto con base en el oficio N° MA-SP-0497-2016 del Subproceso de Proveeduría, suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 486 folios para lo

que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. Y OBTIENE 02 VOTOS NEGATIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN."

RECESO 19:00

REINICA 19:12

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Creo que por lo que llamamos nosotros economía procesal, debería de remitirse esto nuevamente a la administración con esta nota para que valoren si tienen o no razón, para efectos de no tener que aprobar algo que vaya en apelación y que este asunto se atrase sobremanera. O sea, una economía procesal precisamente evita muchísimo los perjuicios que pueda tener empresas o la misma Municipalidad. De tal manera es que lo prudente y lo correcto sería enviar esto con esta nota a la Administración a que valore sí lo que está diciendo esta empresa es correcto y sino que lo vuelva a mandar, me parece que hay una situación importante en cuanto a esta apreciación que tiene esta empresa.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Lo que nos dijo la Provedora en las reuniones de comisión estábamos contra el tiempo, todo implica plazos en la Ley de Contratación Administrativa. El señor Alcalde me dice que él lo retira y lo revisa obviamente, tomando nota lo que dice don José Luis, me preocupa temas de tiempo.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Realmente, es preocupante el tiempo que llevamos en definir esto de las compactadoras, en las comunidades esas compactadoras que lo digan aquí los compañeros Síndicos están haciendo mucha falta, seguimos atrasando esto, lo extraño es que nosotros nos reunimos en la comisión para dictaminar esto el primero de agosto, no se pudo ver porque no tuvimos los votos para alterar la nota que hoy viene en el orden del día con fecha 3 agosto, fue recibida el 4 de agosto y vamos a seguir atrasando esto. Creo que ojalá se tomen las mejores decisiones y que sea lo más rápido posible las comunidades son las que están siendo sacrificadas en este escenario.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Don Denis, también es importante que los síndicos conozcan que se ha calificado mal y nosotros lo hemos podido ver en los datos que se nos han dado y esa equivocación son 14 mil y pico de dólares que le tocaría pagar de más al Municipio, en realidad no se ha atrasado con ánimo de entorpecer o hacer problemas, se ha atrasado buscando lo mejor para todas las comunidades. Y se puede subsanar un error, de todas maneras si se toma una decisión con base en un error, la empresa va a plantear el recurso, mejor nos tomamos unos días y hacemos las cosas bien hechas y sobre todo no hacer creer que hay mala voluntad, eso no se vale. No hay mala voluntad hay solo el deseo incluso para la misma administración que no se tenga que pagar más dinero del que es necesario pagar. La empresa cumple con

los datos malos apenas la diferencia es de un 1%, la empresa que está ganando en esta cotización gana con un 86% la que está perdiendo con un 85%, le están debiendo 1.5% a la que está perdiendo, se trata de una cuestión de proceso, estoy segura que no hay mala voluntad simplemente de un error que nos puede costar más de catorce mil dólares, esto tenemos que arreglarlo, somos responsables y la Municipalidad lo es, no hay nada malo en ello. No tratemos de hacer cosas que se vean diferentes de lo que son.

SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-00004-01 "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS AUTOPROPULSADAS" A LA EMPRESA COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A C.J. 3-101-155082 POR UN MONTO DE ₡69,985,424.00 CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SP-0497-2016. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS DE LIC LESLEY BOJORGES LEÓN, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, MARIA ISABEL BRENE UGALDE.

JUSTIFICACIONES DE VOTO:

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En realidad, me siento con la conciencia muy tranquila, porque la Administración no cometió ningún error, lo hizo a la luz de la transparencia, ya sabemos los que estamos en la administración que los precios ruinosos es lo peor que nos puede ocurrir y que detrás de esas Empresas, que ponen precios tan ruinosos de tanta diferencia abismal pueden haber muchas cosas ocultas que sí serían nuestro problemas posteriormente. Generalmente, esas empresas lo sabemos doña María y yo, hay una serie de problemas no cumplen las garantías, no tienen los repuestos en el País, tienen un montón de cosas y no se pueden aceptar precios tan ruinosos, eso lo dice la misma ley, porque está en una diferencia poca, pero eso quiere decir que algo hay. Me siento muy tranquila porque la Ley permite eso en primer lugar, segundo para mí criterio no estaré de acuerdo realmente lo que ha cotizado la otra empresa y eso me deja mucho que pensar y estoy muy satisfecha en realidad, estoy segura que el proceso se dio como tenía que darse, también una razón de mi condición de dirigente comunal estuve sentada cinco años dónde están ellos, uno sabe lo impotente que nos sentimos acá. Quiero decir, que estoy muy satisfecha de haber votado, todo estaba a derecho, criterio legal, técnicos, aparte de eso en la administración esa coletilla de precio ruinoso es muy complicado y es mejor no cometer el error.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Justifico mi voto en el informe de Proveeduría, en el informe de la Comisión de Hacienda y especialmente en la necesidad que tenemos en las comunidades de contar con dicho equipo.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justifico mi voto amparado en el artículo IV de la Ley de Contratación Administrativa, la cual habla sobre los Principios de Eficiencia y Eficacia, todos los actos relativos a la actividad de contratación Administrativa, deberán estar

orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la administración con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales, párrafo tres *“los actos y actuaciones de las partes se interpretarán de forma tal que permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga en caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta o en su caso la del acto de adjudicación.”* Me remito al Cartel de Licitación para que no haya duda compañeras y compañeros, la empresa más barata Corporación Ven Resansil Costa Rica S.A. cumple con las especificaciones técnicas en la línea 1, con las especificaciones técnicas de la línea 2, las garantías para los equipos, el respaldo de los equipos, el mantenimiento de los equipos, los bienes como parte de pago que era recibir dos compactadoras dañadas de las Municipalidad, como son de pago lo cumple inclusive los recibe en ochocientos mil colones más que la oferta que estamos adjudicando. Donde se califica y hay una diferencia es en cuanto a la venta a instituciones públicas que la empresa aunque tiene 17 años de estar en el mercado nacional, no ha vendido a las instituciones públicas mientras que la empresa adjudicataria tiene diez años de estar en el mercado nacional y sí presentó cinco referencias comerciales del sector público. Esa es la gran diferencia de un punto por la cual le estamos adjudicando con 14 mil cuatrocientos dólares más, por eso viendo que se cumplen todas las especificaciones técnicas y que la diferencia entre una y otra empresa así como la disminución del presupuesto municipal voto en contra de esta licitación.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

El tiempo es lo más valioso que hay efectivamente, perder el tiempo por simples situaciones de no acatar lo que dice la prudencia es más doloroso todavía. Lo que ha dicho el compañero Guillén Sequeira lo apoyo totalmente y quiero decirle a ustedes queridos Síndicas y Síndicos el tiempo que ustedes van a tener que esperar en virtud de lo que va a venir posterior a esta adjudicación va a hacer mayor si se hubiera hecho el trámite adecuadamente, de enviar a la Administración, resolver el asunto y simplemente hacer las cosas como deben de ser. Creo que lo se investigó por parte del Compañero Guillén y todas las manifestaciones que se hicieron no tienen ningún eco porque no sé por qué, ya veremos en el tiempo cómo se va a resolver esta situación y creo que es un punto importante a tomar en consideración para el futuro respecto al interés que se tiene por los recursos municipales y desde luego en razón de las necesidades de las comunidades, porque esto efectivamente puede ser muy urgente para las comunidades, pero el procedimiento que se está llevando adelante no es el correcto para poder lograr que en el menor tiempo posible estén las compactadoras funcionando.

Prof. Flora Araya Bogantes

justifico mi voto positivo basada en el criterio legal, técnico, con procesos previamente establecidos a través como nos explicaba nuestro Asesor Legal, para otorgar esta licitación, para sacar esta publicación de manera que me baso en los criterios legales y técnicos.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto haciendo mías las palabras del compañero Luis Alfredo Guillén.

María Isabel Brenes Ugalde. Vicepresidenta

Para justificar mi voto con los criterios también del compañero Luis Alfredo.

CAPITULO VI. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO JACTO DEL JOCOTE: Sr. Jonathan Araya González céd. 2-505-053

CAPITULO VII. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2865-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacòn, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-ABI-963-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 640-AV-2015 folio real N° 2-29949-000, inscrito a nombre del señor Jorge Luis Gamboa Murillo. Adjunto expediente original, este consta de 33 folios, para lo que corresponda.**Oficio N° MA-ABI-963-2016:** Hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 640-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a.) Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal se determinó que la fincainscrita bajo el folio real N° 22949-000, distrito Alajuela, no fue declarada oportunamente por parte del propietario de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles. **B)** Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° 640-AV-2015 sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matricula N° 229949-000, inscrito a nombre de Jorge Luis Gamboa Murillo. Cedula 2-186-645. **c)** Que el avalúo N° 640-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 8:58 am del día 7 de diciembre del 2015. **d)**Que en fecha del 7 de diciembre del 2015 junto con la notificación del avalúo N° 640-AV-2015, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la Ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 229949-000. **E)** Que mediante trámite N° 490 de fecha del 8 de enero del 2016, el señor Jorge Luis Gamboa Murillo cedula n° 2-186-654, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 640-AV-2015 realizado al inmueble inscrito al folio real N° 229949-000. **F)** Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa de fecha del 27 de junio del 2016. **G)** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el inmueble de Bienes Inmuebles corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. **H)** En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 640-AV-2015 para que sea elevado al ConcejoMunicipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos expedientes a la fecha conformado con una cantidad de 33 folios, del 1 al 3 una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con

devolver el expediente original a esta actividad". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oscar Hernández Vargas, cédula de identidad 1-1086-0232, en calidad de Representante Legal de la empresa Corporación Ven Resansil Costa Rica S.A., con domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, de la Escuela República de Francia 50 m Sur y 800 m Este, acudo a ustedes para exponer la siguiente situación. Fuimos notificados vía fax el día 24 de mayo del 2016 del concurso denominado Licitación Abreviada 2016LN-000004-01 "Adquisición de Compactadoras Autopropulsadas", recibiendo de esta forma invitación formal a participar de dicho proceso. Cumpliendo con todos los requerimientos del concurso, acudimos a la apertura del mismo, el día 13 de junio de 2016, entregando nuestra oferta al ser las 9:50 am y participando presencialmente del acto formal de apertura en representación de los señores Gabriel Raffensperger, Gerente General y Jeniffer Guzmán, Asistente de Gerencia, quedamos a la espera de la correspondiente resolución. Posteriormente, fuimos notificados por parte del Departamento de Proveeduría mediante oficio MA-SP-0418-2016, sobre el subsane de algunos aspectos que debíamos corregir, subsanación que fue entregada en tiempo en esa dependencia el día 22 de junio de 2016. A la espera de alguna comunicación sobre el resultado del proceso licitatorio, nos dimos a la tarea de revisar el expediente de dicho concurso, revisión mediante la cual logramos determinar una inconsistencia en la Evaluación de las Ofertas, específicamente en el punto 5 Superiores Condiciones: Ref. 12 Fuerza centrífuga en alta igual o superior a 235 KN, valor 2 puntos, siendo que a mi representada se le asignó 0.5, cuando nuestra fuerza centrífuga en alta es de 246 KN, cumpliéndose a todas luces con la solicitud expuesta, pues es superior a 235 KN, como lo requiere la tabla de Superiores Condiciones, cuando determina el requerimiento en "...igual o superior a 235 KN". Es por lo expuesto líneas arriba, que manifestamos solicitud formal para que se realice la revisión correspondiente y se corrija dicha situación, todo en aras de llevar a buen término el proceso licitatorio".

AUSENTE CON PERMISO LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA ENTRA EN LA VOTACION IRENE RAMIREZ MURILLO:

SE RESUELVE RECHAZAR LA SITUACION PLANTEADA POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN VEN RESANSIL COSTA RICA S.A., OBTIENE SIETE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA DE FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, ARGERIE CORDOBA VARGAS, LESLYE BOJORNES LEON, VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS. Y CUATRO VOTOS POSITIVOS, DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, IRENE RAMIREZ MURILLO.

ARTICULO TERCERO: Sr Alejandro Esquivel Rodríguez, Ingeniero, casado una vez, portador de la cédula de identidad número 1-944-781, vecino del Barrio San José de Alajuela expongo lo siguiente: De acuerdo a la Ley 7509 de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 19 que dicta: -"Cuando exista una valoración

general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, éste dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles..."Mi apelación y revocatoria recibidas con trámites número 13402-2016 y 13404-2016, fueron presentadas el día 28 de Junio del 2016. Debido a que el plazo que tenía la administración para resolver se venció hace dos semanas y no se recibió respuesta, se desestima el avalúo número 681-AV-2016 que se impuso y se hace entrega de una declaración correspondiente a lo que la ley solicita entregar y además se desestima la multa impuesta bajo expediente administrativo número AV-681-2016. De acuerdo a lo especificado por el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del Ministerio de Hacienda, nuestra vivienda entra en la categoría VC5 y tomando en cuenta los 310 m2 de construcción y aplicando un factor de depreciación (de acuerdo al método Ross Heidecke definido por Hacienda) de 0.858, el valor final de la vivienda es de \$111.716.000. El terreno, tiene una extensión de 1928.77 m2, considerando en \$75.000 el precio por metro cuadrado, tiene un valor final de ₡144.657.000,00. Adjunto formulario de avalúo para que sea ingresado a sus sistemas de información y se proceda a hacer el cobro de los bienes inmuebles con el avalúo corregido". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Licdo Marco Arroyo flores, Secretario de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental MINAET, Ing. Mario Céspedes Pereira, Depto de Auditoría, Licdo Humberto Jiménez Villanueva, Analista, suscriben el documento: "El día 10 de junio de 2010 se recite en la SETENA el Oficio MA-SCM-0980-2016 de fecha 07 de junio de 2016, el cual hace referencia a! artículo 14 del Capítulo V de la sesión No, 22-2016 donde se acuerda literalmente lo siguiente: "POR TANTO SE ACUERDA: Que este Concejo Municipal solicita al señor Alcalde, girar instrucciones a los departamentos que les corresponda, entre ellos: Control Constructivo y Control de Planificación Urbana, Alcantarillado Pluvial, Acueducto Municipal, Alcantarillado Sanitario, Gestión Ambiental y Desechos Sólidos. Con el objetivo de que estos departamentos realicen el estudio correspondiente y se proceda como a derecho corresponda en un plazo no mayor a diez días hábiles. Asimismo, que este acuerdo sea elevado al Ministerio de Salud, a MINAE, SETENA La Dirección de Aguas, SENARA y la Defensoría de los Habitantes..." (si formato de letra no es del original). Se le comunica que de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, es competencia de esta Secretaría solicitar a los desarrolladores realizar las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA). No obstante, según lo indica el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N13 31849-MINAE-S-MGP-MAG-MEIC cuando se otorga la Viabilidad Ambiental (VLA), no se les exige de cumplir ante las demás autoridades de la Administración con la normativa vigente de conformidad con cada competencia, ni de cumplir las obligaciones o responsabilidades que de su gestión se deriven. De acuerdo a lo anterior y respetando lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política de Costa

Rica, se acusa de recibo el artículo No 14-Capitulo de la sesión Ho. 22-2016 del 31 mayo de 2016. Así mismo, se le informa estamos en la mejor disposición de colaborar con la Municipalidad de Alajuela en lo que corresponda según nuestras competencias. En caso de que se requiera información de nuestra parte se les solicita respetuosamente especificar los números de expedientes administrativos en SETENA, con el propósito de agilizar la búsqueda de información en nuestros archivos institucionales, para colaborar con el Municipio en lo que corresponda. Se aclara, que, en caso de no existir expediente administrativo en la SETENA, se deberán interponer las denuncias ante el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) según lo establece el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554. Por otro lado y con el propósito de mejorar los servicios brindados por la SETENA, se le solicita indicar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría, de conformidad con la directriz SG-134-2014-SETENA del 23 de junio de 2014, visible en la página web: www.jaseiena.gg.gr. Finalmente, se les notifica, que los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán en la dirección web <http://www.setena.go.cr/docs/>, donde debe ser verificado por el interesado, Un original Impreso y firmado se archiva como una pieza de expediente administrativo que se encuentra con custodia de la SETENA, En cuanto a los documentos firmados físicamente, constan en el expediente administrativo para cualquier verificación. En caso de que el Interesado requiera una copia impresa certificada de alguno de los documentos notificados, deberá solicitar por escrito una certificación ante la SETENA. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, Y SE ENVIA COPIA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TURRÚCARES Y CONCEJO DE DISTRITO TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de Documento que suscribe Maureen Hernández González, original dirigido a Control Fiscal Urbano que dice "Por este medio deseamos exponer diversas situaciones que se han presentado en nuestra comunidad a partir, de la apertura del Bar-Restaurante Donde Chayo, ubicado en Turrúcares. 600 metros oeste del Banco Nacional, en Plaza Portillo. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Luis Fajardo Cubillo, Presidente Comité de Salud de Ciruelas, que dice "solicito su ayuda para un gimnasio al aire libre en mi comunidad la cual es Ciruelas en el distrito de San Antonio. Ya que en el parque de mi comunidad hay campo y lo están usando para tomar licor y fumar marihuana y la policía no hace nada. Les pido como ciudadano su ayuda. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Luis Fajardo Cubillo, Presidente Comité de Salud de Ciruelas, Ciruelas San Antonio que dice "Les solicito si puede extender el plazo de la partida que tiene la municipalidad para la construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas ya que le solicitamos a la Junta de Desarrollo que lo solicitaran a ustedes y no lo ha hecho, lo que queremos es no perder la partida para nuestro EBAIS. **SE RESUELVE**

APROBAR TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sra. Liseth Zúñiga Agüero que dice Solicitud de servidumbre de calle pública para alumbrado público. Reciban un cordial saludo y a la vez requerimos su amable colaboración para obtener certificación de servidumbre de paso público, referente a los números de finca y planos catastro adjuntos, ubicados en el distrito número 11 (Turrúcares) de la provincia de Alajuela. Esto debido a la solicitud de extensión de líneas eléctricas que se realizó al ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) caso N° 2014-57-025, ya que los vecinos de la comunidad estamos teniendo inconvenientes de acceso a los servicios públicos especialmente con el alumbrado público y los medidores de registro del consumo energético, como se logra ver en las fotos adjuntas. Adicionalmente los medidores están ubicados en un sitio de peligro y se desean mejorar de acuerdo al decreto ejecutivo vigente y de acatamiento obligatorio RTCR 458:2011, referente al "Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad".

Ante tal situación deseamos su generosa y amable colaboración para dicha problemática actual y así poder gestionar permiso o declaración de vía pública de dicha servidumbre.

Se adjuntan números de finca y planos catastro de los vecinos afectados por la situación.

. Finca N° 194440

. Finca N° 470368

. Finca N° 470367

Plano Catastro N° A-0505557-1998 Plano Catastro N° A-0485935-1998 Plano Catastro N° A-0776782-2002 • Finca N° 381462

• Finca N° 358923

• Finca N° 356335

Plano Catastro N° A-0505549-1998 Plano Catastro N° A-0505547-1998 Plano Catastro N° A-0505555-1998. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL Y LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio CODEA JD-464-2016, que dice "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 25-2016 del 19 julio del 2016, donde se toma el siguiente acuerdo: ASUNTO: Se recibió el oficio MA-PSJ-1252-2016 NI.266 del Departamento Proceso Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, en referencia al aumento de salario para los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA y con base a un comunicado del Concejo Municipal en el oficio MA-SCM-1248-2016, de la sesión Ordinaria No.26-2016, por lo que se tomó el siguiente acuerdo: Acuerdo No.632: Se acuerda comunicarle al Concejo Municipal que se recibió el oficio MA-PSJ-1252-2016 del Proceso Servicios Jurídicos, referente al aumento salarial de los empleados del CODEA y con base al oficio MA-SCM-1248-2016 del Concejo Municipal, se hará el procedimiento correspondiente de elevarlo para consulta a la Contraloría General de la República, y conforme lo solicita el Concejo Municipal, se

hará de su conocimiento el resultado de la consulta. Se aprueba con 4 votos a favor. Acuerdo en firme.**SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Asociación Cultural Costarricense Manos sin Fronteras, que dice "Solicitamos el uso del Parque Juan Santamaría para la fecha 10, 11 y 12 de agosto en horas de la tarde de 4 a 6pm para realizar una actividad de promoción de la Técnica de Estimulación Neural, baile de zumba y baile flamenco para amenizar actividad no lucrativa. La Asociación Cultural Costarricense Manos Sin Fronteras es la organizadora con la cedula jurídica y personería en regla". **NO ADJUNTAN PERSONERÍA DE LA ASOCIACIÓN QUE DEMUESTREN QUE SE ENCUENTRAN A DERECHO.-**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Lorena Herra Santamaría, Presidenta Junta de Educación Escuela Rincón de Herrera, aprovechando para felicitarle por la gran labor en pro del cantón de Alajuela y en especial por su interés en el fortalecimiento en la infraestructura de los centros educativos. Queremos manifestarle que lamentablemente nuestro centro educativo no fue incluido en el PRODELO 2017, por lo que nuestros proyectos difícilmente seguirán su curso, razón por la cual la Junta de Educación acude a su buena voluntad y compromiso para que se nos brinde un aporte de \$15 000 000 para concluir lo que será la última etapa del proyecto Gimnasio Escuela Rincón de Herrera. Como antecedentes le comentamos que nuestro proyecto se ha ido desarrollando por etapas, en una primera fase se construyó la loza de concreto, seguidamente en la segunda etapa se desarrolló el techado y de contar con su valiosa colaboración realizaríamos la última fase con la gradería con techo y una extensión de techo a la sala de computo. Nuestra comunidad estudiantil es de 586 estudiantes, por lo que esta obra representa seguridad para el desarrollo de las diversas actividades estudiantiles como: Deportivas, actos cívicos, culturales y recreos, entre otros. Nuestra comunidad Rincón Herrera es de muy bajos recursos económicos y por ende muchos de nuestros estudiantes se encuentran en riesgo social, por lo que luchamos para que nuestro centro educativo sea un lugar acogedor en el que nuestros niños sientan y disfruten de un lugar sano, bonito, agradable, contribuyendo a la disminución de la deserción escolar. Agradeciendo de antemano toda la colaboración que se nos pueda brindar. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN DENTRO DE SUS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Olger Fernando Ruiz Matarrita, cédula 501990636, con todo respeto me dirijo a Usted, con el fin de manifestarle que según la nota presentada ante el departamento de Urbanismo, con fecha del quince de julio del dos mil dieciséis, y con el respeto que Usted se merece, fui claro y preciso en lo que le estoy solicitando, ya que es la Municipalidad la que otorga un permiso, no el Invu, en este caso particular, y sobre el área que me interesa en conflicto, o bien en defensa de mi representado y en área que Usted ya conoce, que no es todo el Proyecto en sí, sino esa parcela agrícola y donde hay servidumbre agrícola, (Y no lo estoy inventando yo, sino en los planos que le adjunté lo señala claramente) y Usted mismo en oficio n MA-ACC-5340-2016, REFERENCIA 4430-2016, LO INDICA CLARAMENTE QUE EN ZONAS SEMIURBANA Y SEGÚN EL PLAN REGULADOR

EXISTENTE, Y POR LA DENSIDAD DEL USO RESIDENCIAL ES PARA 4 VIVIENDAS POR HECTÁREA, Y EN ESA ZONA, ETCT. Entonces eso sobre esto y esta área específica que necesito de sus buenos oficios para que en forma clara tal y como se lo pido, me lo indique NO QUE SE ME CERTIFIQUE sino que me aclare en forma escrita, porque razón Usted me indica basándose en el plan regulador EXISTENTE, esa área SIENDO DE USO AGRÍCOLA Y CON SERVIDUMBRE AGRÍCOLA se otorga un1 permiso para construir 19 condominios con PISCINA Y RANCHO, por favor, quisiera que me diera una explicación, sobre lo que le ESTOY PRESENTADO. Agradeciendo mi atención y de sus buenos oficios, y a la espera de dicha nota, YA QUE NO SE TRATA DE CONTESTARLE UN RECURSO ES TENER UNA RESPUESTA A LO QUE SE L E ESTA PIDIENDO, firmo en San José a las 10 horas del veintiuno de julio del dos mil dieciséis.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Lic. Luis Manuel Morera Morera, Director Liceo San Rafael, que dice "Luego de saludarlo muy respetuosamente, me permito indicarle que la inauguración del Gimnasio del Liceo San Rafael de Alajuela, se cambió de fecha para el jueves 04 de agosto, les rogamos las disculpas del caso por cualquier inconveniente que esto produzca.**EXTEMPORANEA.**

ARTICULO UNDÉCIMO: COPIA de Oficio MA-PSJ-1410-2016, suscribe Johanna Barrantes León Coordinadora a.i. Proceso de Servicios Jurídicos, dirigida a la Msc Flory León Rodríguez, Directora Escuela ascensión Esquivel Ibarra, dice "Con el fin de cumplir lo ordenado por el Alcalde Municipal en oficio N° MA-A-3402-2014 el cual refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo tercero, capítulo IV de la sesión ordinaria N° 32-2014 del 12 de agosto de 2014, relacionado con la donación de varios vehículos municipales en favor de la Escuela Ascensión Esquivel, le remito copia de los avalúos emitidos por el Área de Valoraciones del Ministerio de Hacienda, a efectos de que procedan ustedes a realizar las gestiones notariales pertinentes para perfeccionar la donación y la des inscripción de los mismos ante el Registro Nacional, tal y como se determinó en el punto D) del acuerdo referido, aunado a que la Municipalidad no cuenta con notario institucional. Nos ponemos a su disposición en caso de necesitar algún otro insumo, para lo cual podrá comunicarse vía correo electrónico con cualquiera de los suscribientes a las siguientes direcciones: alberto.renick@munialajuela.go.cr y johanna.barrantes@munialajuela.qo.cr.

SE EXCUSA LICDO BOJORNES LEON, LESLYE Y ENTRA EN LA VOTACIÓN FELIX MORERA CASTROSE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. Grace Soto Moreno, cédula 2-0488-0290, Apoderada Generalísima y Presidenta de ACCUDAM (Asociación Costarricense Cultural de Artesanos y Manualidades), quién en nombre de miscompañeros afiliados solicitamos el permiso para realizar una feria cultural y artesanal de emprendedores, no omitimos manifestarle que nuestra asociación está integrada solo por artesanos productores **NO ACEPTAMOS REVENDEDORES**, así mismo les

informamos que en nuestras ferias no se venden productos alimenticios. La fecha y lugar de dicha solicitud es para realizarla en costado este del parque. Fecha del 13 al 21 de agosto. De 8 a.m. a 8p m Tendremos un espacio para realizar actividades culturales, feria de la salud, concientización de los transeúntes para reciclar y protección del ambiente, entre otras. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Jairo Murillo Alvarado, que dice "Solicitar el permiso de patente ambulante para vender frutas y verduras en la ruta del Coyol Alajuela, Villa Rica, Frente al bar Las Cañitas, les pido por favor de su colaboración para poder seguir llevando el sustento a mi familia y padres de antemano la ayuda que me puedan brindar será bien agradecido. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sra. Cristina Chaves Arroyo, que dice "por este medio quiero comunicarles el deseo de ponerme una venta de frutas y verduras para salir adelante, para tener un trabajo honrado y digno para ayudar al hogar con las necesidades de la casa porque en este momento me encuentro sin trabajo. Les agradezco antemanotoda la ayuda que me pueden brindar. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. José Pablo Rojas Matamoros que dice "Solicito ante ustedes señores un permiso temporal para poder realizar las ventas de productos que yo produzco o cosecho. Maíz (elote) y maní. De ante mano agradezco la ayuda que me puedan brindar ya que es para el sustento de mi familia. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sra. Mary Luz Contreras L. que solicita permiso para vender flores en el día de la madre los días domingos 14 y lunes 15 de agosto, en el horario de 9:00am a 4:00pm en los cuales estaría ubicada en las afueras del Punto Rojo San Martín. De los tribunales justicia Alajuela, 200 metros norte. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL PERMISO, DE SRA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. LESLEY BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, Y SEIS NEGATIVOS.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sr. Edwin Cabezas Sojo, que "Solicito muy respetuosamente me ayuden aprobar el permiso de patente estacionaria ya que por mi condición y que tengo problemas en la columna no puedo trabajar y me dedico a la venta de frutas, con la cual subsidio mis gastos con lo poco que gano. Yo me encuentro ubicado desde hace diez años en la entrada hacia la zona franca de montecillos la gente me quiere mucho y mi producto es de buena calidad podrían

visitarme para que vean que no tengo problemas con nadie ni le obstruyo el paso a nadie. Ya son muchos años y me gustaría contar con el permiso de la municipalidad para estaren regla. Les adjunto exámenes médicos para que vean mi condición de salud como repito me encuentro lejos del centro no le estorbo a nadie y mi producto es de excelente calidad la gente dice que no encuentran fruta como la de aquí, como digo yo tengo más de 10 años de estar acá. Y quiero obtener el permiso respectivo ya que hoy muchachos de la municipalidad pasaron y me dijeron que solicitar el permiso si no me quitaban toda la mercadería. Y es hasta ahora que he tenido problemas con esto les agradezco mucho. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. Yamil Trigueros García que dice "solicito muy respetuosamente me ayuden en lo siguiente. Por problemas en mi salud se me hace difícil conseguir trabajo yo tengo una familia que mantener y a lo que me dedico es a la venta de jugo de caña yagua de pipa y frutas que en el momento se encuentre en cosecha, como jocotes, guayabas, mango etc. yo cuento con carnet de manipulación de alimentos, yo me encuentro ubicado frente al templo católico del coyol de Majuela en la zona donde estoy no hay peligro con los automóviles y hay paso suficiente para los peatones. De todo corazón les pido me autoricen la venta de mis productos para ayudarme, yo soy una seria y muy responsable, de verdad les pido me tomen en cuenta ya que si necesito de este permiso yo estoy de acuerdo en pagar a la municipalidad el permiso que me otorguen, les agradezco la ayuda que me puedan brindar Dios los bendiga. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que dice "En referencia al oficio MA-SCM-1277-2016 de fecha 06 de julio del 2016 mediante el cual la Corporación Municipal de Alajuela, solicita colaboración ante la problemática de los vecinos del sector este Parque Viva, distrito Guácima, es importante aclarar el accionar que rige a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). En el marco de la Ley N° 8488, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, de fecha 11 de enero de 2006, en la que establece que la CNE es la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos, la atención, los preparativos y los procesos de reconstrucción cuando surgen situaciones de emergencia, se establece que; 1. Le corresponde a las municipalidades el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3° y 4° del Código Municipal. 2. La prevención es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas (Artículo 25, Ley 8488). 3. Conforme lo indica el Artículo 27 de la Ley 8488, en los presupuestos; de cada institución pública, deberá incluirse la asignación de recursos para el control de riesgo a desastres, considerando la prevención como un concepto afín con la» prácticas de

desarrollo que se promueven y realizan.4. La asesoría que esta Comisión brinda a las instituciones está orientada a una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial y deberá contribuir con la adopción de medidas de control tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática. (Artículo 14, inciso h).5. Todas las obras en cauce deben ser tramitadas ante el Departamento de Aguas del MINAET, pues en este ente recae la administración de los cauces de dominio público.6. Además, como es sabido, las labores de mantenimiento en cauces e inversión en infraestructura pública corresponde ejecutarlas a otras instancias, sea gobierno local y/o el MOPT, ya que el mantenimiento, como acción ordinaria, que puede ser brindado por la CNE, en razón de que, como se indica en el voto 3410-92 de la Sala Constitucional, no puede suplantarse vía emergencia por inoperancia y la falta de planificación de otros entes del Estado en su quehacer ordinario. Por otra parte, se les indica que actualmente existen varias modalidades de intervención y apoyo por medio de las cuales la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) por medio del FNE puede brindar su colaboración para la ejecución de una obra determinada. Se debe tener presente que estas solicitudes sólo las puede realizar una institución del Estado o una municipalidad. Se recibió en la Alcaldía la solicitud de la señora Luz Marina Madriz Acosta referente a una solicitud de ayuda para mejoras en su vivienda. No obstante, de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal no le compete a la Alcaldía autorizar ese tipo de egresos, por lo que se le traslada al Concejo Municipal para la valoración de la pertinencia de lo solicitado. **SE RESUELVE APROBAR DARPOR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2278-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacòn, Alcalde Municipal que dice "Se recibió en la Alcaldía la solicitud de la señora Luz Marina Madriz Acosta referente a una solicitud de ayuda para mejoras en su vivienda. No obstante, de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal no le compete a la Alcaldía autorizar ese tipo de egresos, por lo que se le traslada al Concejo Municipal para la valoración de la pertinencia de lo solicitado. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2821-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacòn, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-301-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo detalla que en la sesión ordinaria N° 22-2016, del 31 de Mayo del presente año, se autorizó la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de proyectos que fueron presentados mediante 7 trámites que requieren 315 servicios del acueducto, los cuales se pretenden construir en Desamparados de Alajuela. Sin embargo, durante este proceso 7 fincas sufrieron traspaso de propietario como lo son: 1-Finca: 2-498318-000 (A-1809368-2015)-Industrias Alimenticias JE de CR S.A.-23 Servicios.

2-Finca: 2-488366-000 (A-I 809365-2015)-Industrias Alimenticias JE de CR S.A.-20 Servicios.

3-Finca: 2-239377-000 (A-1133837-2007)-Inmuebles y Residencias Santa Cecilia de Pacoti S.A.-55 Servicios.

4-Finca: 2-438601-000 (A-I 192879-2007)- Inmuebles y Residencias Santa Cecilia de Pacoti S.A.-35 Servicios.

5-Finca: 2-461868-000 (A-977642-2005)-Francony S A.-39 Servicios.

6-Finca: 2-358649-000 (A-659485-2000), y 2-113748-000(A-647643-200)-Luz Alba Rojas-143 Servicios.

Una vez detallado se solicita a este órgano colegiado se tome nuevamente e acuerdo para actualizar la información en los siguientes términos:

1- Aprobar la disponibilidad de agua potable para 315 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito Desamparados, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio. 2- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio.

Adjunto expedientes originales; el mismo consta de 15, 12, 23, 12, 32,17 y 19 folios y expediente contiene al criterio técnico, el cual consta de 43 folios, para mejor resolver”.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Que se tome en consideración a la Comisión, cuando aprobamos la disponibilidad de agua en aquel momento no teníamos conocimiento del tema que está sucediendo con el tema de la Virgen de Carrizal y la situación que ya se ha expuesto aquí sobre el faltante de agua para zonas de Desamparados y demás, esto para efecto que se pueda tomar en consideración y eventualmente se pueda estudiar muy bien el asunto porque después va a hacer mucho peor el tema del faltante de agua, son trescientas quince pajas que se están pidiendo.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO:Oficio MA-A-2398-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SP-0428-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite solicitud de declaratoria infructuosa a la Licitación Abreviada 2015 LA-000029-01, denominada "Compra de Grúa para el Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial" **POR TANTO** : En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela declara infructuosa la Licitación Abreviada 2015LA-000029-01, "Compra de Grúa para el Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial". Adjunto expediente original el mismo consta de dos tomos para un total de 138 folios.”

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No entiendo por qué se va a declarar infructuosa sí hay una empresa que está cumpliendo con todos los requisitos y aquí mismo lo está diciendo el informe. Se le indicó a la Empresa que cumpliera con lo que dice el artículo 67 y su anuencia en mantener los términos de la Oferta, ahí es donde me cabe la duda sí lo que se dijo

anteriormente, porque no se especifica que no cumpliera, porque si bien es cierto que el párrafo primero de ese folio vuelto se indica lo del precio después se hace una observación a las Empresas y indica que GRUPO Q DE COSTA RICA, cumplió con la solicitud. No sé si esa solicitud el precio se mantuviera con lo establecido o no fue así.

Prof. Flora Araya Bogantes

Me basé y me quedó claro leo textual “El análisis técnico del señor Leonard Madrigal Jiménez coordinador del proceso de Seguridad Municipal y Control Vial oficio tal solicita declarar infructuoso el procedimiento de licitación por las siguientes dos razones, la oferta de la empresa Purdy Motor S.A no cumple con lo señalado en el punto 2, aspectos técnicos sea referente 15 años como mínimo de ser distribuidora solicitada en la marca del vehículo ofrecido. Ya está previamente establecido y con relación a la oferta de la empresa Corporación Grupo Q, no se puede cubrir el monto del valor de esta es muy alta ya que el presupuesto existente no alcanza. Me basé en eso y me quedó claro de acuerdo a los parámetros a lo que usan ellos para el análisis.

Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde

El monto es más amplio que los recursos que tenemos. En el segundo párrafo habla que se solicitó a las empresas Corporación Grupo Q., Purdy Motor que manifiesten en un plazo no mayor a 2 días hábiles y con fundamento en el artículo...su anuencia en mantener los términos de su oferta y extender la vigencia de la misma, la Corporación Grupo Q cumplió con la solicitud y la empresa Purdy Motor no dio respuesta, está hablando con el mantenimiento de la oferta y extender la vigencia de la misma pero por lo cual entiendo fue descalificada es porque el monto sobrepasa los recursos dispuestos para ese fin, habría que inyectarle más recursos para poderla adjudicar. Nosotros lo que queremos es tener la grúa lo más pronto posible de eso se trata. A eso se refiere cuando se habla de que cumplió con la solicitud a mantener los términos de la oferta y extender los términos de la misma.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Solamente quiero acotar algo y sé que a veces las comparaciones son odiosas y tal vez el día de hoy estoy cayendo muy mal, pero me toca aclarar cuestiones de duda porque en el proceso de las compactadoras, que sí me leí todo el expediente y aquí lo tengo Proveeduría le pidió a la empresa adjudicataria un descuento porque sobrepaso lo que tenía el Municipio presupuestado para comprar las compactadoras. No entiendo como Proveeduría en este proceso que sí mandó para que GRUPO Q y la otra empresa cumpliera con la subsanación de tiempo y mantuviera el concurso de todos los aspectos legales, no solicitó un descuento que la Ley de Administración Pública como lo aclaró la compañera Johanna en la comisión de Administración tiene la posibilidad de solicitar un descuento obviamente ese descuento no entra en la calificación del cartel. Sí me queda la duda por qué la Administración no solicitó el descuento, entiendo que hay que declarar infructuosa por los términos en que viene el documento, tal vez el monto es muy elevado o tal vez la empresa no iba a hacer el descuento. Pero sí que quedara en el expediente constancia para que no hubieran dudas.

SE RESUELVE APROBAR DECLARAR INFRUCTUOSO LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000029-01, "COMPRA DE GRÚA PARA EL PROCESO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL" CON BASE MA-SP-428-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO:Oficio MA-A-2796-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "Remito para su conocimiento el oficio MA-AP-1183-2016 por medio del cual se informa por para de la Coordinadora de Patentes que es imposible ampliar la patente ambulante de la Señora Cecilia Sánchez Cascante ya que no consta la existencia de un expediente físico a nombre de la señora Sánchez Cascante.**Oficio MA-AP-1183-2016**Para que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal, le remito el trámite original N° 13681-2016, de fecha 30 de junio de 2016, mediante el cual la señora Cecilia Sánchez Cascante, cédula N° 7-079-306, solicita que la ampliación de su patente ambulante, para la comercialización de otros productos.Me permito informarle que en el Sistema de Cobro Municipal aparece inscrita la patente bajo el Código 23738, para la actividad de comercio, toda vez que en la Actividad de Patentes no consta expediente físico a nombre de la señora Sánchez Cascante.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO:Oficio MA-A-2801-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacòn, Alcalde Municipal que dice "Remito para su conocimiento el oficio MA-AP-1214-2016 por medio del cual se informa por parte de la Coordinadora de Patentes que indica que no puede atender el trámite número 14427 que es la revocación de la patente ambulatoria número 23880 a nombre de quien en vida fuera Manuel Bolaños Herrera. Manifiesta la funcionaría que no es competente para atender la gestión y que por lo tanto lo traslada para que sea de conocimiento de este Órgano Colegiado. **Oficio MA-AP-1214-2016**Para conocer la presente gestión por tratarse de una licencia autorizada por el Concejo Municipal, para que lo haga del conocimiento de este* leí remito el trámite número 14427 de fechan de julio del 2016.No omito indicar que se trata de una Solicitud de Revocación de la Patente Ambulatoria N° 23380 inserta a nombre de quien fue en vida Manuel Solanos Herrera, cédula 2-221-475. Según el Sistema Integrado de Cobro de Derechos, dicha patente es para la actividad de Comercio. Sin embargo, esta Actividad no cuenta con otros antecedentes físicos.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO:Oficio MA-A-2904-2016 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacòn, Alcalde Municipal que dice "me permito respetuosamente solicitarles la aprobación para el uso de áreas públicas para realizar diferentes actividades que se están planteando desde la Actividad de Desarrollo Cultural, Recreativo y Deportivo, en el siguiente cuadro se detalla la información de la actividad, fechas y descripción de cada una de ellas:

Actividad	Fecha	Lugar	Descripción
Celebración del día de las Madres	19-20 de agosto de	Parque Santamaría	Juan Se realizará un concierto el día 20 de agosto de 2016, sesolicita un

	2016		día antes (19) para efectos del montaje del equipo
Actividades para partidos de la Selección Nacional de Fútbol	1-6 de setiembre de 2016	Parque Juan Santamaría Parque Calían Vargas	Para el 2 y 6 de setiembre se estarán realizando los dos partidos de la Selección Nacional de Fútbol, para la localidad de la Municipalidad pretende realizar la transmisión en vivo de los dos partidos, además de realizar actividades para los ciudadanos en el parque durante los otros días. se solicita un día antes (1 de set) para efectos del montaje del equipo adicional se solicita el permiso para realizar el juego de pólvora en el parque Calían Vargas
Actividades Patrias	13-15 de setiembre de 2016	Parque Juan Santamaría Parque Calían Vargas	Realización de los actos patrios de setiembre y los desfiles se solicita un día antes (13 de setiembre) para efectos del montaje del equipo para el 14 de setiembre adicional se solicita el permiso para realizar el juego de pólvora en el parque Calían Vargas
Cantonato de Alajuela	12 de octubre de 2016	Parque Central y calles alrededor del parque	Se realizarán las actividades de celebración del cantonato dentro del parque Central y además se realizará el pasacalles de la ceremonia de la iglesia de la patrona del cantón
Acto de iluminación Navideña	24-25 de noviembre de 2016	Parque Juan Santamaría	Se realizará un acto protocolario y concierto navideño para indicar el inicio de la navidad en Alajuela, por medio de la iluminación del casco central del Cantón se solicita un día antes (24 nov) para efectos del montaje del equipo adicional se solicita el permiso para realizar el juego de pólvora en el parque Calían Vargas
Teletón	2-3 de diciembre de 2016	Parque Juan Santamaría	Recolecta a favor del hospital de niño, la cual se realiza a nivel nacional
Competencia de Bandas Navideñas	22-23 de diciembre de 2016		Se realizará un espectáculo de bandas de otros lugares del país, con motivo navideño que puedan realizar una presentación navideña para los alajuelenses se solicita un día antes (22 dic) para efectos del montaje del equipo adicional se solicita el permiso para realizar el juego de pólvora en el parque Calían Vargas

Todas las actividades antes mencionadas tienen su respectivo coordinador institucional, además existen fondos municipales aprobados por este Concejo Municipal para llevarlas a cabo y se estará realizando la coordinación necesaria con otras instituciones públicas y contarán con toda la coordinación municipal pertinente, como la Policía Municipal, Aseo de Vías, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, o cualquier otra necesidad que se presente durante la producción de cada uno de los eventos. Con respecto a los juegos de pólvora que se llevarán a cabo cuentan con la supervisión de profesionales calificados y un acordonamiento de seguridad en cada una de esas actividades. **SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-2818-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0504-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento atinente a la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DISTRITAL DE ALAJUELA, I Etapa: Habilitación Inicial". POR TANTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela, autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Pública para la "Construcción de Estación de Autobuses Distrital de Alajuela, I Etapa: Habilitación Inicial" Adjunto expediente con 427 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES DISTRITAL DE ALAJUELA, I ETAPA: HABILITACIÓN INICIAL". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: Presentación de los resultados finales del Proyecto Observatorio Ambiental" expositor MSc Félix Angulo Márquez, Coordinador. Subproceso Gestión Ambiental. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 11 de agosto del presente año. **SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA EXTRAORDINARIA PARA EL 11 DE AGOSTO DEL 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO: 1-** Que la sentencia No. 452 - 2015 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Goicoechea, de las nueve horas veinte minutos del diez de setiembre del dos mil quince anuló los acuerdos del Concejo Municipal de Alajuela, tomados en la Sesión Ordinaria N°32-2013 del 6 de agosto del 2013, capítulo VIH, artículo 7°, y en la sesión extraordinaria N° 22-2014 del jueves 20 de noviembre del 2014 todos relativos a la diligencia de Reapertura de Camino denominado Guaran en Pavas- Distrito Carrizal de Alajuela. **2.-** Que dicha

sentencia ordenó que se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida, para que respetando de manera efectiva la garantía del debido proceso del recurrente, proceda a reponer de manera pronta y cumplida los procedimientos relativos a la evacuación de la prueba de cargo y descargo en presencia de todas las partes, y a dictar el acto final respectivo de manera motivada, conforme a lo indicado en el considerando V. **3.-** Que han transcurrido 9 meses desde el dictado de la sentencia mencionada y la administración no ha actuado conforme se indica y dado que el no actuar pondría en grave peligro en cuanto a la responsabilidad no solo de la Administración sino también de este Concejo pues los acuerdos anulados tienen incidencia en un tema que reviste importancia para los vecinos. **PROPONEMOS:**

1.- Solicitar a la Administración que proceda según lo ordenado en dicha sentencia judicial cumpliendo con el debido proceso y realice las diligencias que se ordenan en la misma e informe a este concejo en un plazo de 30 días (sobre lo y dentro del plazo de quince días cumpliendo con lo que se establece en la misma e informe a este Concejo y sobre lo realizado).

EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN ACUERDO FIRME.

OFICIO MA-A-3044-2016: En relación con la solicitud verbal planteada en la sesión 29-2016 y la moción que consta en el capítulo X, art. 1 de iniciativas de los señores regidores del orden del día de la sesión 32-2016 programada para hoy, mediante el cual se requiere cumplir con lo ordenado por el jerarca impropio en el caso de la denominada calle Guararí de Pavas de Carrizal, cuyo antecedente inmediato está contenido en el artículo N° 3, capítulo VI, de la sesión 41-2015, por el cual el Concejo Municipal trasladó dicho asunto a la Administración delegando en esta la atención del mismo, por este medio procedo a rendir informe respecto a lo dispuesto al efecto por el jerarca impropio (Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo) en la sentencia N° 452-2015 de las nueve horas veinte minutos del diez de setiembre del dos mil quince, en la que en el por tanto se estableció lo siguiente: "Se declara con lugar el recurso de apelación y en consecuencia, se anulan los acuerdos del Concejo Municipal de Alajuela, tomados en la Sesión Ordinaria N° 32-2013 del 6 de agosto del 2013, capítulo VIII, artículo 7°, y en la sesión extraordinaria N° 22-2014 del jueves 20 de noviembre del 2014, según consta en el capítulo VIII artículo 7° del acta respectiva. Por ende, se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida, para que respetando de manera efectiva la garantía del debido proceso del recurrente, proceda a reponer de manera pronta y cumplida los procedimientos relativos a la evacuación de la prueba de cargo y descargo en presencia de todas las partes, y a dictar el acto final respectivo de manera motivada, conforme a lo indicado en el considerando V; y se da por agotada la vía administrativa sobre lo resuelto.- "

Sobre el particular cabe indicar que, según lo establecido por el superior jerárquico impropio respecto al imperativo de reponer los procedimientos relativos a la evacuación de la prueba de cargo y descargo en presencia de todas las partes respetando el debido proceso y escuchar los alegatos de previo a adoptar una decisión final sobre el asunto y conforme al acuerdo citado del Concejo de la sesión ordinaria 41-2015, el 21 de abril de este año se realizó una audiencia a la que asistió el promovente de la acción, señor Edward Araya Rodríguez con sus testigos, y los funcionarios municipales a cargo de esta materia, siendo no obstante que, ante la ausencia del propietario registral de los inmuebles de interés por falta de la

debida convocatoria y en procura de cumplir plenamente con el debido proceso y evitar eventuales nulidades de las actuaciones, se tuvo que suspender dicha audiencia, la cual se está reprogramando para ser realizada por el órgano instructor en los próximos días una vez que se ajusten los trámites respecto al mismo y se pueda notificar y convocar a todas las partes.

Una vez efectuada dicha diligencia se elevarán las piezas e información al Concejo con los argumentos, informes y pruebas recabadas para que este órgano adopte una decisión final sobre el asunto.

SE RESUELVE 1.- APROBAR DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Rafael Bolaños Hernández, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** La carretera o Calle Paralela a la autopista general Cañas, rumbo Alajuela San José después de Calle Saret, se encuentra en muy mal estado y es transitada por muchas personas, trabajadores del sector Industrial y vecinos de Río Segundo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Colaboración para servicios y separación de esta calle que son 400 mts aproximadamente hasta el Puente Río Segundo. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Rafael Bolaños Hernández, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Como ya hay presupuesto para la construcción de cordón y caño en la carretera que une Río Segundo con Desamparados sector Barrio Unión (Antiguo Bajillo). **POR TANTO PROPONEMOS:** Colaboración con materiales de construcción como lastre, arena, piedra, concreto para la construcción de una acera de 400 mts de longitud por 1 ½ m de ancho en la comunidad. Barrio La Unión (contiguo Bajillo) que une Río Segundo con Desamparados. El próximo sábado 30 de este mes se procederá a pintar el puente y los postes de Electricidad para embellecimiento del sector, también limpiaremos la zona para la construcción de la acera. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS**

CAPITULO XII. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: MBA. Miguel Ángel Sáenz Castro, Administrador Comité Costa Roja, que dice "Por medio de la presente me permito saludarles, deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias. Sirva la misma para solicitarles el parque Juan Santamaría, el día sábado 13 de agosto del 2016, de las 10:00 am hasta las 2:00 pm, para realizar una feria de recreativa informática. En dicha feria se realizarán las siguientes actividades: 1. Pinta caritas, 2. Stands Informativos, 3. Globoflexia, 4. Actos culturales, 5. Actividades Recreativas, 6. Photobook. Además, en esta actividad tendremos la colaboración de la Cruz Roja Juventud Costa Rica, Guías y Scout Costa Rica y algunas otras organizaciones de Jóvenes. **SE RESUELVE APROBAR USO DE PARQUE JUAN SANTAMARÍA, EL DÍA SÁBADO 13 DE AGOSTO DEL 2016, DE LAS 10:00 AM HASTA LAS 2:00 PM. DEBEN**

COORDINAR CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente del Concejo de Distrito Desamparados, que dice "Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela en su sesión número 110-2016 del sábado 16 de agosto del 2016 recibió nota de la Asociación al Niño con Cariño, donde nos solicitan el Visto Bueno para gastar un sobrante de dinero del proyecto "Mejoras Infraestructura del Albergue al Niño Con Cariño" que inicialmente eran ¢20,000.000" (veinte millones de colones), de los cuales la empresa que ganó la oferta lo contrato por ¢12,916.890" quedando un sobrante de ¢7,083.110" este saldo será gastado en el mismo proyecto ya que las obras están quedando sin concluir. El Concejo de Distrito acordó dar el Visto Bueno y presentar la nota en la sesión 110-2016 Capítulo II, artículo 22. Por lo tanto se solicita a este Concejo Municipal acoger nuestra solicitud y conceder el permiso o visto bueno para gastar el sobrante de dinero en el mismo proyecto que sería la suma \$7,083.110" y así la Asociación Al Niño Con: Cariño pueda terminar las obras. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE USO DE SOBANTE. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Marlene Loría Lizano, Presidente ADI El Coyol que dice "La ADI El Coyol está en este momento ejecutando partidas con recursos municipales y tenemos sobrantes de esos recursos que deseamos utilizar: Detallo: 1-Construcción Salón Comunal Urbanización Sierra Morena, contó con un monto de ¢10,000,000.00, el adjudicado cobró un monto de ¢9,600,000.00, quedando un sobrante de ¢400,000,00. Por lo cual solicitamos al Concejo Municipal permiso para el uso de este sobrante de ¢400,000.00 en mejoras al mismo proyecto, bajo la guía de la Arq. Bersay Quesada. 2-Equipamiento de Parque Los Guevara-Mejoras en Parque Urbanización Los Guevara contó con un monto de ¢3,000.000.00, el adjudicado cobró un monto de ¢2,950,000.00, quedando un sobrante de ¢50,000,00. Por lo cual solicitamos al Concejo Municipal permiso para el uso de este sobrante de ¢50,000.00 en mejoras al mismo proyecto, bajo la guía de la Arq. Andrea Zallas Bazán Campos. 3-Mejoras en Parque Urbanización Lomas Dos Mil, contó con un monto de 8 millones de colones, el adjudicado cobró un monto de ¢7,972,970.00 quedando un sobrante de ¢27,030.00. Por lo cual solicitamos al Concejo Municipal permiso para el uso de este sobrante de \$27,030.00 en mejoras al mismo proyecto, bajo la guía del Arq. Gerald Muñoz Cubillo. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE USO DE SOBANTE. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Miguel Sainz Rodrigo, Presidente ADI San José de Alajuela que dice "La presente es para informarles sobre el acuerdo tomado en la pasada reunión de junta directiva 1202-2016 con respecto al proyecto de "Recarpeteo Cuadrantes Santa Rita". Solicitamos la aprobación del Concejo de distrito para utilizar el restante del proyecto "Recarpeteo Cuadrantes Santa Rita" en mejoras del mismo proyecto, que corresponden a un monto de ¢3.424.790.00, el responsable del proyecto es el ingeniero José Luis Chacón U. **SE RESUELVE**

APROBAR LA SOLICITUD DE USO DE SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada para su trámite por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Según orden del Ministerio de Salud que consta en el oficio OS-GGR-064-2016, se requiere realizar algunas obras en "la plaza y el jardín de niños(play) de Guácima Arriba", tales como: construcción de servicios sanitarios, malla perimetral, limpieza y mantenimiento de los juegos del parque infantil.**2-** Existen tres millones de colones destinados para el proyecto denominado "Equipamiento recreativo del distrito de La Guácima", a la fecha no han sido utilizados y su unidad ejecutora actual es la Municipalidad de Alajuela.**3-**El bien inmueble al que se refiere el oficio del Ministerio de Salud citado en el considerando primero de esta iniciativa no están inscritos a nombre de esta Municipalidad, pero claramente son de uso público comunal y se encuentra inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela, en aras de colaborar con la necesidad comunal.**POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde destinar la partida de tres millones colones indicada en el considerando segundo de esta iniciativa para el proyecto de "Construcción de servicios sanitarios para hombres y mujeres, mantenimiento de los juegos del parque infantil y cerramiento con malla perimetral alrededor de la plaza y el play", cuya unidad ejecutora será la Asociación de Desarrollo Integral de La Guácima. Copia: Concejo de Distrito Guácima y ADI de La Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada para su trámite por Sr. Gleen Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Después del incendio sucedió en la Urbanización el Futuro San Rafael de Alajuela en donde se quemaron 11 viviendas en el Futurito, mucho material de escombros fue depositado en el área verde entre la vía férrea y la calle además, que ahí mismo se ha depositado basura y todo tipo de material que afea el lugar por lo que se requiere recoger ese material y limpiar la zona. **Mocionamos.** Para que se le solicite respetuosamente a la Administración proceder a recoger todo este tipo de material de desecho y limpiar esta zona entre la vía férrea y la calle, con el propósito de embellecer esta urbanización. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Señora Olga Monge Calvo Asociación Especifica Pro Vivienda El Futuro De Rafael de Alajuela. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Rafael Bolaños Hernández, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Los Vecinos de Calle Arias y Calle Aledaña a la línea del tren y de la estación de Río Segundo de Alajuela. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitamos ayuda para que sean tomados en cuenta según ley 7600 vamos vecinos con discapacidad temporal adulta mayor, niños, escolares con rampas e iluminación para tener acceso a servicios básicos

como atención médica, dental, supermercados, farmacia, servicios religiosos y escolares, además recobrar la seguridad y tranquilidad en sus hogares ante el consumo de licor, droga y más. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Rafael Bolaños Hernández, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Los Vecinos del sector de Río Segundo de Alajuela de la carretera de a Bomba Pacifico a San Juan de Santa Bárbara, representa un peligro por los peatones y falta de aceras. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que tenemos conocimiento del expediente 11-014450007-CO Rec N° 2012000151 del recurso de amparo interpuesto contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el CONAVI, léase el por tanto solicitamos el apoyo al concejo Municipal de la Provincia de Alajuela". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de Lic. Roberto Thompson Chacón, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que días atrás, las oficinas municipales como presidencia y Alcaldía, se vieron expuestas a sucesos y daños, los cuales sucedieron fuera de la jornada laboral municipal; y exceden por parte de la empresa de seguridad contratada por la municipalidad para el resguardo de los bienes municipales. **POR TANTO:** Se solicita respetuosamente a este órgano colegiado dejar sin efecto el acuerdo municipal número MA-SCM-2393-2015, tomado en sesión ordinaria 47-2015, de fecha 24 de noviembre del 2015. El cuál autoriza el uso de la segunda planta (corredores) del edificio de la casa de la cultura, para impartir talleres artísticos y culturales por parte de la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura. Esto con el fin de garantizar la protección de los bienes municipales. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA QUE BRINDE CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-3043-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-A-2857-2016, suscrito por el Lic. Luis Alonso Villalobos, Asesor Legal de este despacho en respuesta al acuerdo Municipal N° MA-SCM-1480-2016, tomado en sesión ordinaria N° 32-2016, para lo que corresponda. Oficio N° MA-A-2857-2016: En atención al acuerdo del Concejo Municipal del artículo N° 3, Cap. 1711 de la sesión ordinaria, V° 32-2015 transcrito en el oficio MA-SCM-1480-2015 y la situación del cobro de diversos tributos municipales a la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa de Alajuela frente a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 3859, por este medio emito el siguiente criterio respecto al régimen jurídico de la materia aplicable a la entidad y los beneficios tributarios contemplados:
Sobre lo indicado en su gestión por la API de Villa Hermosa de Alajuela En su nota la Asociación indica, en lo que interesa, lo siguiente: "En días anteriores en una reunión con personeros de DINADECO no indicaron que según la Ley 3859 del 07 de abril de 1967, en su artículo N° 38, que literalmente se lee: Artículo N° 38: En la misma forma quedan exentos del pago de Impuestos Nacionales y Municipales, los

bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades. -Nuestro número de contribuyente es el 10000010392 o 3-002-051132. Razón por la cual hemos estado presentándonos en diferentes momentos en la Municipalidad adiferentes departamentos para solicitar la Exoneración y es hasta el día de hoy, después de que nos cortaran el agua el día de ayer, que al querer hacer el pago de la misma, se nos indica quedicha solicitud de Exoneración debió haberse presentado al Concejo Municipal, para la exoneración de los Servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías, Bienes Inmuebles, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Público y Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras Públicas. "

Respecto al régimen jurídico en materia de exoneración de tributos Por sus implicaciones e importancia en el financiamiento y sostenimiento de la actividad gubernamental general, en materia tributaria rige y prevalece un principio de reserva de ley, según el cual solamente por vía de ley formal pueden crearse, modificarse o extinguirse tributos y otorgarse exenciones, reducciones o beneficios sobre los mismos (art. 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios).

Por ende, la exención del pago de cualquier tributo debe estar expresamente contemplada y autorizada en una ley formal dictada por la Asamblea Legislativa, sin que pueda ser concedida mediante normas de rango inferior, lo cual para efectos del régimen municipal ha quedado debidamente establecido en el artículo 68 in fine del Código Municipal, que dispone que solo con previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones por tasas y precios de los servicios que presta. Al efecto, debe recordarse que conforme a la clasificación establecida en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 4. son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de empeño, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, siendo que cada uno se define de la siguiente manera:

1 - Los impuestos constituyen el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

2- La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.

3- Las contribuciones especiales constituyen el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación.

Según lo explicado, solamente ante la existencia de ley formal expresa vigente que así lo disponga y autorice puede procederse a otorgar una exoneración de cualquier tributo municipal, aclarando que los impuestos son solamente un tipo de tributo en el que se efectúa un aporte al Estado por parte del contribuyente sin que esté vinculado a un servicio, contraprestación u obra específica, existiendo otras dos categorías de tributos que son las tasas y las contribuciones especiales.

Análisis del caso particular Efectuando una revisión de lo planteado de forma específica queda claro que, aunque la norma del artículo 38 de la Ley 3859 dispone una exención respecto a los bienes que adquieran las asociaciones para el normal desarrollo de sus actividades, en primer lugar debe verificarse la vigencia de la

misma a la fecha, y, en segundo término, cabe acotar que dicho beneficio contempla únicamente lo concerniente a bienes respecto a impuestos (nacionales y municipales), sin incluir lo relativo a otros tributos, como lo son las tasas que cobra el Gobierno Local por diferentes servicios y el precio público por el agua potable.

Sobre el particular, una vez revisada la situación del artículo 38 citado resulta necesario señalar que el mismo está vigente en la actualidad y no ha sido derogado, por lo que puede invocarse su aplicación limitado a su alcance propio que contempla únicamente una exención de los impuestos nacionales y municipales, que para el caso sería el de bienes inmuebles.

Nótese al efecto que la norma legal otorga el beneficio únicamente respecto a impuestos y no sobre otros tributos, como las tasas municipales.

De igual forma, resulta indispensable advertir que en el caso del impuesto de bienes inmuebles, si bien existe una no afectación (no sujeción) al impuesto prevista expresamente en el artículo 4 inciso k) de la Ley 7509, dicho beneficio está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del reglamento a dicha ley, entre los que destaca aportar el comprobante de propiedad registral y certificación emitida por DINADECO donde conste la vigencia de la Asociación y que el inmueble de interés está destinado al uso común de la organización.

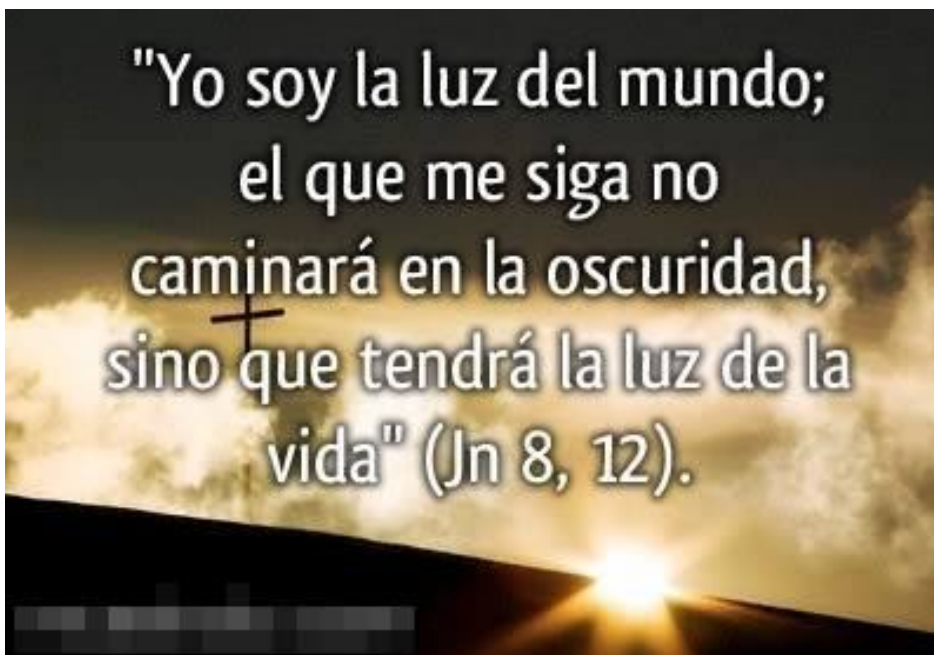
Esto último es aclarado por DINADECO en la publicación de la Ley 3859 concordada y comentada, al señalar que:

"En dictamen 366-2007 del 11 de octubre del 2007 la Procuraduría General de la República se concluye en que el concepto de "uso común" hace referencia a inmuebles propiedad de las asociaciones de desarrollo comunal y sobre los que los particulares se aprovechan o los utilizan de manera directa o indirecta, bienes que por demás, están concebidos para ser utilizados de tal manera por parte de los particulares, pues presentan características que revelan tal vocación (Vg. Instalaciones deportivas). La sola titularidad del inmueble por estas entidades asociativas, no los incluye dentro de la no sujeción que contempla el inciso en comentario. En todo caso, la solicitud de exoneración debe ser formulada por la organización interesada, conforme con las disposiciones municipales al respecto" (Ley 3859 concordada y comentada, DINADECO, año 2010, pag.47)

Para que aplique y se haga efectiva esta no sujeción del impuesto de bienes inmuebles la Asociación debe presentar la solicitud respectiva dirigida a la Actividad (Depto) de Bienes inmuebles de la Municipalidad adjuntando el informe registra/ de la propiedad, la personería jurídica, la copia de la cédula de su representante legal y la certificación mencionada de DINADECO en la que se acredita que la entidad está debidamente vigente y que el inmueble está destinado al uso común de la organización. Ahora bien, propiamente en cuanto a las tasas que conllevan el pago por servicios municipales que son los mencionados de recolección de basura, aseo de vías, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, mantenimiento de parques y el precio público del agua, en el tanto no exista una norma legal expresa que lo autorice, no es factible otorgar una exoneración del cobro de las mismas. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada para su trámite por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** Se ha suscitado la muerte de señora

Herminia Jimenez Castro suegra de la compañera Regidora Suplente Municipal María del Rosario Fallas Rodríguez. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se proceda a la realización un minuto de silencio en memoria t tributo a Doña Herminia Jiménez Castro. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Señor Presidente Municipal procede a la integración de la Comisión Especial de Ciudades Hermanas: Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Gleen Rojas Morales, Prof. Flora Araya Bogantes, Irene Guevara Madrigal.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso